



## AVISO No. 106-170-2014

SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES REGLAMENTARIAS, LEGALES Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE SABER QUE:

1. Mediante oficio OPAED 106-3768 de fecha 22 de Mayo de 2014, la Oficina de Prevención y Atención de desastres dio respuesta a la solicitud No. R20131107-123189 presentada por el señor (a) JENNIS GUERRA TENORIO.
2. Que atendiendo a las normas contenidas en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 este Despacho procedió a enviar dicha respuesta para la notificación personal del interesado pero la misma fue devuelta por NE (Desconocido), tal como consta en la guía No. YG044976559C0 de Postexpress Documentos 472.
3. Que teniendo en cuenta que no se logró notificar personalmente al interesado del contenido del oficio OPAED 106-3768 de fecha 22 de Mayo de 2014 y en aras de dar cumplimiento al Principio de Publicidad y al derecho constitucional al Debido Proceso, se informa el contenido de la respuesta antes mencionada en los siguientes términos:

*"...Revisadas las bases de datos, se observa que el señor SARMIENTO FRANCO JEIMER ENRIQUE, está siendo beneficiado con el Subsidio de Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria. Así mismo revisados los documentos aportados, la inconsistencia presentada con referencia al Registro único de Damnificados quedó subsanada, por consiguiente estuvo programado para recibir la entrega de ayudas humanitarias monetarias, realizada el día 29 de Noviembre de 2013, en el polideportivo de San Felipe.*

*En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 13 y siguientes del Código Contencioso Administrativo é igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política..."*

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, la notificación del oficio OPAED 106-3768 de fecha 22 de Mayo de 2014, el cual resuelve de fondo la solicitud No. R20131107-123189 presentada por el (la) señor (a), JENNIS GUERRA TENORIO se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Que de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, contra el referido acto procederán los recursos de ley que permitan agotar por vía gubernativa.


### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En Barranquilla, siendo las 7:00 A.M. del 3 de Junio de 2014, se fija por el término de cinco (5) días hábiles para su notificación el oficio OPAED 106-3768 de fecha 22 de Mayo de 2014, emitido por la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.

### RETIRO

Este AVISO se retira el día 9 de Junio de 2014, siendo las 5 p.m. del mismo día, después de permanecer publicado por espacio de cinco (5) días.

Se suscribe,

  
ANA CRISTINA SALTARÍN JIMÉNEZ

Jefe de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres

Proyectó: Unda Jiménez



Barranquilla, Mayo 22 de 2014

OPAED 3768 COD 106

Señora

**JENNIS GUERRA TENORIO**

Carrera 13 No. 63C - 27

Ciudad.

**REF:** Respuesta radicado **R20131107-123189**

Revisadas las bases de datos, se observa que el señor SARMIENTO FRANCO JEIMER ENRIQUE, está siendo beneficiado con el Subsidio de Alojamiento Temporal, con recursos de Colombia Humanitaria. Así mismo revisados los documentos aportados, la inconsistencia presentada con referencia al Registro Único de Damnificados quedó subsanada, por consiguiente estuvo programado para recibir la entrega de ayudas humanitarias monetarias, realizada el día 29 de Noviembre de 2013, en el polideportivo de San Felipe.

En los anteriores términos la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, da respuesta, cumpliendo las disposiciones legales señaladas en el artículo 23 y siguientes del Código Contencioso Administrativo e igualmente, acorde al artículo 23 de la Constitución Política.

Atentamente,

**ANA SALTARIN JIMENEZ**

Jefe Oficina De Prevención Y Atención De Desastres

Proyectó: Linda Jiménez